



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 09 SE 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ PACHÓN
DEMANDADO:	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00089-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, obra a folios 197 a 201 memorial del apoderado de la parte actora, donde informa que Rubén Darío Hernández Pachón, acudió a sus oficinas.

De otro lado a folio 202 se encuentra oficio suscrito por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, en el cual manifiestan en su numeral quinto que a la fecha el expediente se encuentra en el archivo sin ningún trámite pendiente que resolver, y los documentos en original fueron devueltos al radicante de la solicitud.

En consecuencia, se requerirá al apoderado de la parte actora, a fin de que informe si ya realizó las gestiones pertinentes ante la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, conforme a lo ordenado en la audiencia inicial de fecha 07 de junio de 2018.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al apoderado del demandante, para que en el término de QUINCE (15) DÍAS, informe si realizó las gestiones pertinentes ante la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, conforme a lo ordenado en la audiencia inicial de fecha 07 de junio de 2018, para la valoración del señor Rubén Darío Hernández Pachón.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte actora, el oficio de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, visible a folio 202 del expediente.

TERCERO: Vencido el término otorgado ingrésese al Despacho, para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 08 10 SE 2019 EMMA JOHANNA MARINO MORALES Secretaria
--	--